



## CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONCEPTO Y PROTECCIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADOS AL MERCADO DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES

*“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017 (FASE 2), y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”*

- Bases -

### Base 1ª. Antecedentes y objetivo

Los resultados de investigación obtenidos en la universidad se encuentran generalmente en etapas iniciales de desarrollo, lo que dificulta su promoción en el mercado y su explotación comercial. La clave está en aproximar los resultados de investigación, identificados como explotables, al tejido empresarial mediante el incremento de su potencial de comercialización. Fruto de este análisis, el Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales, a través de su Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), pone en marcha esta convocatoria, que se encuadra en el programa de actuaciones del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa TCUE 2015-2017 (fase II), de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con el propósito de impulsar la transferencia de los resultados de investigación de la Universidad favoreciendo la generación de productos y servicios que contribuyan al progreso económico y social del entorno.

La presente convocatoria establece los requisitos para la selección de proyectos que partiendo de resultados de investigación potencialmente comerciables, sean susceptibles de recibir ayudas para la **realización de pruebas de concepto que lleven a su validación y/o explotación económica en su aproximación al mercado. Además, la convocatoria facilita la protección y registro de las tecnologías resultantes no protegidas previamente.** Los resultados protegibles serán también objeto de un informe previo de viabilidad comercial.

Se considera una prueba de concepto como una forma de validación de una idea o tecnología mediante pruebas experimentales con el objeto de demostrar que un resultado de investigación puede generar una tecnología o producto con potencial de aplicación en el mercado o la sociedad.

Se seleccionarán aquellos proyectos que aborden pruebas o actuaciones encaminadas a la valorización, validación y/o explotación de una tecnología o know-how según su grado de desarrollo, análisis comercial y/o protección a través del instrumento más adecuado.

Las actuaciones que se incluyen entre las posibles pruebas de concepto a realizar son:

- Validación técnica que contribuya a aumentar el valor de un resultado y sus posibilidades de transferencia.
- Pruebas del producto en condiciones reales, con el usuario final, o de laboratorio.
- Redefinición de invenciones, reingeniería, diseño industrial o de producto.
- Prototipos con orientación al mercado.
- Actividades de información tecnológica y/o económica, prospección de mercado, investigación de oportunidades empresariales y comerciales.

Podrán participar en esta convocatoria todos los resultados de investigación que cumplan los siguientes requisitos, justificándolos en la solicitud:

- ✓ Tenga carácter innovador
- ✓ Se trate de un resultado que suponga una novedad sustancial
- ✓ Tenga aplicación industrial que resuelva necesidades del mercado.

Además se valorará muy positivamente si se trata de un resultado que:

- ✓ Implice actividad inventiva como desarrollo de la actividad del conocimiento.

## Base 2ª. Participantes

Podrán participar:

- ✓ Personal docente e Investigador de la Universidad Europea Miguel de Cervantes

Existen dos modalidades de participación:

- ✓ individual: resultados de investigación a los que quiera dar continuidad un PDI hacia su puesta en el mercado.
- ✓ grupal: resultados desarrollados por miembros de un mismo grupo de investigación o de diferentes grupos de investigación, a los que dos ó más investigadores quieran darles continuidad.

La Universidad Europea Miguel de Cervantes valorará la participación de los investigadores en esta convocatoria, a los efectos de méritos curriculares internos conforme a lo previsto en el Plan Propio de Transferencia de Conocimiento, y en los términos que acuerde el Consejo de Gobierno.

## Base 3ª. Plazos y formalización de solicitudes

El periodo de recepción de candidaturas permanecerá abierto desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en la web <http://www.uemc.es/p/convocatoria-2018-2> hasta agotar la dotación presupuestaria, o en su defecto hasta el 30 de abril de 2018.

Los participantes deben presentar la siguiente documentación<sup>1</sup>:

- ✓ Formulario de Solicitud de acuerdo al modelo que se facilita al efecto.

<sup>1</sup> La documentación necesaria para cumplimentar la solicitud se encuentra en la página web de la UEMC <http://www.uemc.es/p/convocatoria-2018-2>

Las propuestas se presentarán en las dos formas:

- ✓ A través de correo electrónico a [otri@uemc.es](mailto:otri@uemc.es) con el asunto “Solicitud Pruebas de Concepto y protección TCUE F2”.
- ✓ Entrega personalizada de toda la documentación impresa y con firma manuscrita en color azul por las partes implicadas en la siguiente dirección:

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Despacho 1130 (Planta Baja Ed. 01)

Universidad Europea Miguel de Cervantes

C/ padre Julio Chevalier nº 2, 47012 Valladolid

## Base 4ª. Valoración de las solicitudes

Se creará una comisión de valoración presidida por el Vicerrector de Investigación y RRII, el Director de la OTRI, y el especialista que se designe según el área de cada propuesta a valorar. La comisión valorará las solicitudes recibidas, en base a los siguientes criterios:

Criterio	puntos
Adecuación de la Propuesta a los objetivos de la convocatoria	Hasta 3.0 puntos
Potencial de explotación comercial y ventaja competitiva del resultado respecto a soluciones actuales, en base a la información presentada en el formulario de solicitud	Hasta 3.0 puntos
Cumplimiento de requisitos: carácter innovador, novedad sustancial, aplicación industrial que resuelva necesidades del mercado, actividad inventiva.	Hasta 2.0 puntos
Planificación de la propuesta: factibilidad técnica y económica para conseguir los objetivos en el periodo de tiempo establecido en la convocatoria.	Hasta 1.0 puntos

Experiencia previa del equipo de trabajo en transferencia de conocimiento: proyectos en colaboración con empresas, registros de propiedad industrial e intelectual, participación en actuaciones TCUE, etc.	Hasta 1.0 puntos
---	------------------

La resolución será comunicada por correo electrónico a los participantes seleccionados.

## Base 5ª. Ayudas y gastos elegibles

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 4ª, el presupuesto indicado en la solicitud para la ejecución de la propuesta, y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto, que financiará total o parcialmente las acciones propuestas, según la evaluación de la comisión de selección.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- ✓ Adquisición de material fungible y técnico vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- ✓ Subcontratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto, alineadas a las expuestas en la base 1ª de la convocatoria.

Las ayudas serán coordinadas desde la OTRI y el servicio de Administración de la UEMC.

**El periodo de ejecución del proyecto (técnica y económica) tiene de plazo hasta el 4 de junio de 2018 como fecha límite.**

## Base 6ª. Justificación de la ayuda

Para realizar la justificación técnica y económica de las actividades realizadas, los participantes deberán presentar:

1. Informe técnico que contenga las actividades realizadas, el resultado obtenido, y un análisis de las posibilidades de explotación del resultado
2. Informe/s de servicios y consultoría tecnológica que hayan sido objeto de subcontratación en su caso.
3. Código de aplicación y ejecutable si se trata de proyectos relacionados con TICs (desarrollos o soluciones web, apps, etc).

**Fecha límite para la presentación de la documentación: 18 de junio de 2018.**

## Base 7ª. Resultados

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, y esta se reserva el derecho de proteger los resultados finales o intermedios si son susceptibles de ser protegidos mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o difusión por parte de la organización (salvaguardando la confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición) a través del medio que se considere más oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

## Base 8ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La UEMC se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

## Base 9ª. Protección de datos

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Universidad Europea Miguel de Cervantes se compromete a que los datos obtenidos mediante la documentación generada en el desarrollo de esta convocatoria sean incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado del que es responsable esta entidad, para ofrecer la mejor atención en el desarrollo de la actividad con fines de gestión, estadísticos y de control. La UEMC se compromete, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, a guardarlos y a adoptar las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La legitimación para el tratamiento de sus datos reside en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento del interesado. Sus datos serán cedidos al órgano convocante con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. Se permite a los interesados ejercer en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la ley, dirigiéndose por escrito a la Universidad Europea Miguel de Cervantes, sin que medie contraprestación alguna.

En Valladolid, a 13 de febrero de 2018

  
UNIVERSIDAD EUROPEA  
MIGUEL DE CERVANTES  
VALLADOLID  
  
Fdo.: David García López

Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales